



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1024 DE OCTUBRE 26 DE 2005

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones de Rectoría número 852, 861 y se derogan los artículos 1 y 7 de la Resolución 988 de 2005"

EL RECTOR ASIGNADO EN FUENCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 033 de 2005 convocó la segunda versión del concurso de méritos "Relevo Generacional 2017 para docentes en dedicación exclusiva".
2. El consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 046 de 2005, modificó el Acuerdo 033 de 2005, y aumentó a ciento veintitrés (123) los cargos a proveer en la modalidad de dedicación exclusiva en la segunda versión del concurso.
3. Mediante las Resoluciones números 861 y 852 de 2005, la Rectoría reglamentó la convocatoria de la segunda versión del concurso "Relevo Generacional 2017" y resulta imperativo modificarlas para regular la adición de cupos y perfiles, en armonía con lo previsto en el Acuerdo 046 de 2005 del Consejo Superior Universitario.
4. Mediante Resolución de Rectoría número 988 de 2005, se modificó el artículo 1 de la Resolución 861 de 2005, y los artículos 1, 4, 6 inciso 1º y el párrafo 5º; artículo 7 párrafo; artículo 8 inciso primero y el párrafo 3; artículo 9 inciso primero y párrafo 3; artículo 10 inciso segundo y párrafo 3; artículo 11 inciso 4; artículo 12 en los incisos 1, 2 y 3, y el artículo 16 de la Resolución 852 de 2005.
5. Que por error de digitación, en el artículo primero de la Resolución de Rectoría número 988 de 2005 los perfiles identificados con los números 66, 67 y 68 fueron adscritos a la Sede Manizales, siendo lo correcto adscribirlos a la Facultad de Artes de la Sede Bogotá. Igualmente incluir en el artículo 2 de la Resolución 852 de 2005 a los profesionales de Diseño gráfico y Diseño Industrial.
6. Finalmente es necesario aclarar en el párrafo 2 del artículo 7 de la Resolución 988 de 2005, la actividad de un veedor en la prueba de Presentación Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar los artículos primero y séptimo de la Resolución de Rectoría número 988 de 2005.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo primero de las Resoluciones 861 y 852 de 2005 en los siguientes términos:

"Con la presente convocatoria a la segunda versión del concurso de méritos "Relevo Generacional 2017", se proveerán 123 cargos docentes en dedicación exclusiva, para las sedes de Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira de la Universidad Nacional de Colombia, en las áreas de desempeño requeridos.

PARÁGRAFO 1. Los 123 cargos por proveer se distribuirán así:

ÁREAS

Perfil	CIENCIAS AGROPECUARIAS		
	Sede BOGOTÁ		
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
1	Ingeniería Agronómica	Riegos y Drenajes, o, Suelos-Fertilidad, o, Suelos – Biología	3
2		Entomología, o, Economía Agraria, o, Gestión Agropecuaria	2
55	Medicina Veterinaria	Morfología, o, Fisiología	1
	Sede MEDELLÍN		
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
3	Ingeniería Agrícola y Alimentos	Ciencia de los alimentos	1
4		Procesos Agrícolas	1
5		Biotechnología de alimentos	1
6	Ingeniería Forestal	Silvicultura tropical	1
7	Zootecnia	Nutrición Animal	3
8		Mejoramiento Genético Animal	1
56	Ingeniería Agrícola y Alimentos	Maquinaria de procesos agroindustriales con énfasis en alimentos	1
	Sede PALMIRA		
	Departamento	Área de desempeño	
9	Ciencia animal	Veterinaria, o, Zootecnia	1
	CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES		
	Sede BOGOTÁ		
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
10	Biología	Biología molecular o Bioquímica o fisiología	1
11		Ecología	2
12	Física	Biofísica, o, Dinámica cuántica de sistemas complejos y Dinámica de sistemas mesoscópicos, o, Sistemas complejos y Física computacional, o, Materia blanda y Reología, o, Materia condensada, u, Óptica clásica, u, Óptica cuántica e información cuántica, o, Sistema de muchas partículas, o, Nanofísica, o, Materiales avanzados	4
13	Química	Combustibles, o, Agroquímica, o Química de polímeros, o, productos naturales, o Química ambiental, o, Química de la coordinación	6
14	Estadística	Modelos lineales generalizados, o, Estadística aplicada.	5

		o. Series de tiempo y econometría, o, Bioensayos, o, Datos longitudinales y Muestreo, o, Estadística genómica	
15	Matemáticas	Álgebra, o, geometría algebraica, o, álgebra conmutativa, o, Métodos computacionales del álgebra, o, teorías de números, o, Geometría diferencial, o, Geometría simpléctica y análisis geométrico, o Matemática aplicada. Modelación matemática, o, Topología, o, Análisis lineal y no lineal. Sistemas dinámicos, análisis complejo y métodos numéricos, o, Educación matemática.	7
Sede MANIZALES			
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
16	Física y Química	Química	1
17	Matemáticas y Estadística	Matemática aplicada, o, Métodos numéricos	2
18		Matemáticas	2
Sede MEDELLÍN			
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
19	Escuela de Estadística	Estadística	1
20	Escuela de Matemáticas	Matemáticas	10
CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y DERECHO			
Sede BOGOTÁ			
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
21	Escuela de Administración y Contaduría	Contabilidad financiera, o, Contabilidad de gestión, o, Auditoría y control, o Tributaria	2
22		Organizaciones y administración, o, Producción y logística, o, Sistemas de información, o, Gestión de recursos humanos, o, Mercados	2
23		Finanzas	1
24	Economía	Economía Urbana	2
25		Políticas Públicas en Economía	1
26	Geografía	Demografía	2
27	Derecho	Derecho	2
Sede MEDELLÍN			
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
28	Ciencias Políticas	Ciencias políticas	1
29		Ciencias políticas con Doctorado	2
30	Economía	Economía	2
31		Economía con Doctorado	4
32	Escuela de Estudios Filosóficos y Culturales	Antropología contemporánea, territorialidades e identidades y estudios culturales	1
57		Teoría del Arte e Historia del Arte Moderno y Contemporáneo	1
58	Historia	Geografía	1
Sede MANIZALES			

	Departamento	Área de desempeño	CARGO
33	Informática	Informática	2
CIENCIAS DE LA SALUD			
Sede BOGOTÁ			
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
34	Enfermería	Área de fundamentación clínica de enfermería	1
35		Área de la niñez	1
36		Materno perinatal	1
37		Enfermería en salud ocupacional y del trabajo	1
59		Área de Cuidado y Prácticas de Enfermería	2
60		Área de Salud de Colectivos	1
INGENIERÍA			
Sede MANIZALES			
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
38	Ingeniería Química	Alimentos, o. Biotecnología	1
39		Ingeniería química ambiental	1
Sede PALMIRA			
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
40	Ingeniería y Administración	Bioprocesos, o. Ingeniería Industrial	2
41		Modelación y simulación de procesos ambientales	1
42		Agroindustria Alimentaria	1
63	Ingeniería	Sistemas de Información Georreferenciados (Sistemas de Información geográfica, Ordenamiento territorial, Manejo de Cuencas hidrográfica, Sensores remotos)	1
64		Ingeniería Agrícola (Suelos/Aguas, Mecanización, Diseño de Máquinas, Riego, Drenaje, Hidrología)	2
65		Instrumentación y control de procesos (Operaciones unitarias, Sensores en Ingeniería, Automatización de Procesos)	1
Sede MEDELLÍN			
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
43	Escuela de Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	1
44	Escuela de Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	1
45	Escuela de Ingeniería Organizacional	Ingeniería Organizacional	2
46	Escuela de Proceso y Energía	Proceso y Energía	1
61	Ingeniería Civil	Geotecnia	1
62	Ingeniería Eléctrica y Mecánica	Potencia Eléctrica	1
ARTES Y ARQUITECTURA			
Sede BOGOTÁ			
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
47	Arquitectura	Historia urbana	1
48	Escuela de Diseño Industrial	Pensamiento Industrial	1
66	Arquitectura	Proyectos, teoría e historia	3

67	Conservatorio	Composición, área de nuevos medios	1
68	Diseño Gráfico	Taller en Web, animación y multimedia	1
Sede MANIZALES			
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
49	Arquitectura	Planeación territorial	1
50		Diseño arquitectónico	1
Sede MEDELLÍN			
	Departamento	Área de desempeño	CARGO
51	Construcción	Tecnologías y Sistemas constructivos arquitectónicos	1
52	Escuela Urbanismo	Urbanismo y Arquitectura	2
53	Escuela Urbanismo	Urbanismo y Estudios Urbanos	2
54	Escuela Arquitectura	Proyectación y Teoría de la arquitectura	2
TOTAL			123

PARÁGRAFO 2. Los candidatos deben especificar en el formato único de hoja de vida, que aparece en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co>, el perfil al cual aspiran vincularse.

PARÁGRAFO 3. El Rector asignará la Sede a la cual se vinculará el ganador, previa recomendación del Comité de Selección, teniendo en cuenta las necesidades docentes e investigativas de cada Sede.

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 2 de la Resolución 852 de 2005 en los siguientes términos:

Para participar en el concurso especial "Relevo Generacional 2017", segunda versión, en dedicación exclusiva es preciso cumplir con una de las siguientes condiciones:

1. Título de pregrado y título de PhD o Doctorado equivalente.
2. Título de pregrado y estar finalizando los estudios de un programa de PhD o Doctorado equivalente. Tener pendiente sólo la sustentación.
3. Para el área de Artes y Arquitectura poseer título de pregrado y título de Maestría.
4. Para el área de Ciencias de la Salud poseer mínimo título de pregrado y título de especialización en el área de la salud.
5. Para los profesionales de las carreras: Administración de Empresas, Contaduría, Derecho, **Diseño Gráfico, Diseño Industrial**, Enfermería, Estadística, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Industrial, Matemáticas, Economía (únicamente 2 cupos), Ciencias Políticas (únicamente un cupo) y Zootecnia, como requisito mínimo se exigirá el título de pregrado y el título de maestría.

PARÁGRAFO. Los aspirantes que se encuentren finalizando estudios de PhD o Doctorado, deberán certificar que tienen pendiente únicamente la sustentación de la tesis, utilizando el formato que se encuentra en la página Web del concurso.

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 10 de la Resolución 852 de 2005 en los siguientes términos:

"Sólo los aspirantes que cumplan con el artículo 9, es decir, que la sumatoria del puntaje de la hoja de vida y la propuesta de trabajo sea de mínimo 55 puntos, serán citados a una

presentación pública sobre un tema de su elección relacionado con el área de desempeño en la cual están participando. Ver artículo 5. parágrafo 3".

El Comité de Selección, con el apoyo de los sub – comités técnicos, evaluará la presentación pública del candidato preseleccionado. El día **18 de febrero de 2006** se publicará el calendario de presentaciones, donde el participante será citado entre el **20 febrero y el 3 de marzo de 2006**.

En la presentación pública se evaluará:

1.	Conocimiento del tema	hasta	10 puntos
2.	Aptitud pedagógica	hasta	10 puntos
3.	Capacidad de respuesta (a preguntas)	hasta	10 puntos
	SUBTOTAL		30 PUNTOS

Los aspirantes podrán realizar la presentación por video conferencia, en español o en inglés. Los costos de la presentación en el país de residencia serán asumidos por el aspirante. El puntaje mínimo aprobatorio de esta prueba será de veinte (20) puntos. Esta prueba es eliminatoria.

PARAGRAFO 1. El tema de la presentación pública debe tratar sobre el área de desempeño en la cual está participando el aspirante. Aquel tema de presentación que trate de tópicos diferentes al área de desempeño no será valorado.

PARAGRAFO 2. La presentación pública no será grabada en medio audiovisual, por lo tanto tan solo obrará como antecedente documental el concepto escrito dado por cada jurado evaluador y, en caso de requerirse, el concepto del veedor.

PARAGRAFO 3. El **7 de marzo de 2006** se podrá consultar el resultado de la presentación pública en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co>. Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Vicerrectoría General, el día **8 de marzo de 2006**, a través del correo electrónico concurso2017@unal.edu.co, (el aspirante debe solicitar acuse de recibo). Se darán respuestas a las reclamaciones el día **14 de marzo de 2006**, fecha en la cual se publicará la lista actualizada de participantes".

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2005


FERNANDO VIVIECAS MONSALVE
Rector (A)